



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : BLANCA FLOR BARÓN ARIAS
DEMANDADO : JOSÉ GENTIL RAMÍREZ CARDOZO
RADICACIÓN : 2022-00240

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de agosto de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderado presenta la señora BLANCA FLOR BARÓN ARIAS en contra del señor JOSÉ GENTIL RAMÍREZ CARDOZO.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere al demandado JOSÉ GENTIL RAMÍREZ CARDOZO, para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>034</u> del <u>05 de septiembre</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
